



CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza N°36/84.-

Río Ceballos - Dpto. Colón  
CORDOBA

VISTO: El envío del D.E. de un proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba la construcción de pavimento y cordón cuneta en varias calles de la localidad

Y CONSIDERANDO: que por medio de la presente se posibilita el dar cobro a la mencionada obra según las disposiciones vigentes

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


Art.1.-Téngase por Ordenanza de pavimentación el legajo que acompaña a la presente y que consta de dos fojas.-

Art.2.-Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

Dado en Río Ceballos a los 5 días del mes de julio de 1984.-

  
PEDRO GARCIA  
SECRETARIO  
H. C. D.



  
MARIO A. PIANTE  
PRESIDENTE  
H. C. D.



Av. San Martín 4413 - Tel. 95-1502

(C.P. 5111) Pcia. de Córdoba

  
PEDRO GARCIA  
SECRETARIO  
H. C. D.

ORDENANZA DE PAVIMENTACION

I) Apruébase la construcción de pavimento de Hormigón Simple de 0.15 m. de espesor, con ancho útil completo. en las siguientes calles del Municipio:

- BERUTTI, Entre San Martín y prog. 100mts.
- MANUEL BELGRANO, entre San Martín y prog. 90mts.
- PASAJE GRANADEROS, Entre San Martín y Pje. Granaderos.
- OSCAR FERREYRA, Entre Remedios de Escalada y prog. 100m.

PASAJE CARETA: Entre San Martín y fin de calle

II) Apruébase la construcción de pavimento de hormigón simple de 0.15m. de espesor para cordón cuneta y bocacalles, en las siguientes calles.

- BENITO MAULE: Entre Remedios de Escalada y prog. 100m.
- SARMIENTO: Entre San Francisco y fin de obra
- JON KENEDY, entre Chacabuco y Gral. Paz

III) Dispónese la obligatoriedad del pago a los propietarios frentistas de las calles mencionadas en los art. I y II, conforme al sistema de prorrateo por metro lineal de frente compensado, previsto en el art. 20° de la Ordenanza General de Pavimentación N° 294/79.

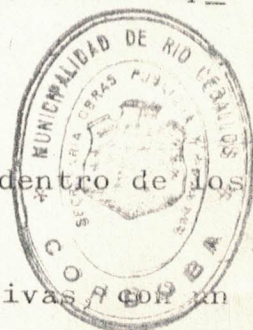
IV) El costo de la unidad de pavimento será el mismo que surge del análisis particular de costos, que a tal efecto se realizó, y que acompaña a la presente.

V) La presente Ordenanza faculta a la Municipalidad, al cobro por vía judicial.

VI) En caso de manifestar oposición, el propietario frentista deberá fundarla y efectuar una declaración jurada de bienes e ingresos, en caso de que la oposición tenga fundamento el Departamento Ejecutivo instrumentará un plan de pago en cuotas, el que la cuota mensual no supere el 20% de los ingresos del grupo familiar que convive.

VII) Se establecen los siguientes planes de pago:

- Contado: 10% de descuento sobre la liquidación final, dentro de los 30 días calendarios de notificado.
- En tres, seis, nueve y doce cuotas mensuales y consecutivas





Municipalidad de Río Ceballos

DPTO. COLON  
PROV. DE CORDOBA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

*P. Garcia*  
**PEDRO GARCIA**  
SECRETARIO  
H. C. D.

/interes mensual y acumulativo del 13%.

VIII) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

*M. A. Plante*  
**MARIO A. PLANTE**  
PRESIDENTE  
H. C. D.

